

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA  
DEMANDANTE: DOLLY MARIA OROBIO RIASCOS  
DEMANDADO: BERNARDO OROBIO RIASCOS  
RADICACIÓN: 2018-00004

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Como quiera que, dentro del presente proceso mediante audiencia llevada a cabo el día 24 de febrero de 2022, se dictó sentencia anticipada de primera instancia No. 5 donde se declaró PROBADA la excepción de prescripción extintiva de la acción de nulidad absoluta, por cuya causa se terminó el proceso, ordénese y/o reitérese el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda aquí decretada, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-434653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Librese oficio.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6
Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 170 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario